

Expediente: **4215/15**
Carátula: **CREDINEA S.A. C/ PAZ JORGE GASTON S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAZ, JORGE GASTON-DEMANDADO
20275751228 - CREDINEA S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4215/15



H106038239969

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ PAZ JORGE GASTON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 4215/15.

Proveyendo escrito: **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 05/12/2024 11:59.**

San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2024.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209531973089, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado OSTENGO ANDRÉS CARLOS, M.P. N° 5803, C.U.I.T. N° 20275751228, en el Banco Macro S.A., N°: 314009417740655, la suma de:

a) \$ 66862.10: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 59170.-) menos el 8% (\$ 4733.60.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 12425.70.-).-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 10650.60: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 5917.- (10% a cargo de la parte) y \$ 4733.60.- (8% a cargo del beneficiario).- 4215/15.PSA.

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.